

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CLASE DE PROCESO:

REPETICIÓN

DEMANDANTE:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DEMANDADO:

JAIME REINA GARCÍA

EXPEDIENTE:

50001 3333 702 2014 00002 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, el Despacho, **tiene por contestada la demanda y la reforma**, por parte del demandado (fls. 91 al 95 y 152 al 156).

Se **reconoce** personería a la abogada SONIA PATRICIA BAQUERO PÉREZ, para que actúe en calidad de apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder visible a folio 96 del expediente.

Ahora, vencido el término del traslado de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el **dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018),** a las **10:00 a.m.,** la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

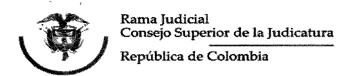
De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; se **requiere** al apoderado de la entidad actora para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

JUEZA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 14 de noviembre de 2017, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 046 del 13 de noviembre de 201

LAUREN SOFIA TOLOGA FERNANDEZ

SECRETARIA